

CONDICIONES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA PROYECCIÓN DE LA FILMOTECA DE NAVARRA Y DEMÁS EVENTOS PARA NICDO

Expediente: 20-00-0007

***Navarra de Infraestructuras de Cultura,
Deporte y Ocio S.L.***



Pamplona, 2 de julio de 2020

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	6
1. ANTECEDENTES	6
2. OBJETO.....	6
3. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	6
4. ALCANCE DE LOS SERVICIOS	6
5. LOTES	7
6. PRECIO DE LOS SERVICIOS. PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN.....	7
6.1 SESIONES PROYECTADAS EN LA FILMOTECA DE NAVARRA, FESTIVAL “PAMPLONA NEGRA” Y CICLO “ROOFTOP CINEMA” EN BALUARTE.....	7
6.2 LOTE 2: FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DOCUMENTAL DE NAVARRA “PUNTO DE VISTA” Y OTROS SERVICIOS	8
7. PLAZO DEL CONTRATO	9
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	9
8.1 SESIONES PROYECTADAS EN LA FILMOTECA DE NAVARRA, FESTIVAL “PAMPLONA NEGRA” Y CICLO “ROOFTOP CINEMA” EN BALUARTE.....	10
8.2 LOTE 2: FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DOCUMENTAL DE NAVARRA “PUNTO DE VISTA” Y OTROS SERVICIOS	10
8.3 VALOR ESTIMADO TOTAL	11
9. PROCEDIMIENTO.....	12
10. RÉGIMEN JURÍDICO	12
11. CAPACIDAD PARA CONTRATAR	12
11.1 CAPACIDAD PARA LA CONCURRENCIA	12
11.2 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.....	13
11.3 SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.....	13
12. SEGURO.....	14
13. GARANTÍA.....	14
13.1 PROVISIONAL	14
13.2 DEFINITIVA.....	14
14. MESA DE CONTRATACIÓN	15
CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	16
15. LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	16
16. FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	16
17. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA	18
18. CONTENIDO DE LOS SOBRES.....	18

18.1	SOBRE A: "DOCUMENTACIÓN GENERAL"	18
18.2	SOBRE B: "CRITERIOS CUALITATIVOS"	19
18.3	SOBRE C: "CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS"	20
19.	ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	20
20.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	21
20.1	SOBRE B: CRITERIOS CUALITATIVOS	21
20.2	SOBRE C: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS	22
21.	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	23
22.	ADJUDICACIÓN	23
23.	PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	23
CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS		26
24.	FORMALIZACIÓN Y NATURALEZA DEL CONTRATO	26
25.	FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO	26
26.	REVISIÓN DE PRECIOS	26
27.	COMPROMISOS DE NICDO	27
28.	OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO	27
29.	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	28
29.1	CONDICIONES GENERALES	28
29.2	CONDICIONES SOCIOLABORALES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	29
29.3	CONDICIONES DE ÉTICA PROFESIONAL ESPECIALES DE EJECUCIÓN	29
29.4	CONDICIONES DE GÉNERO ESPECIALES DE EJECUCIÓN	29
29.5	CONDICIONES DE TRANSPARENCIA ESPECIALES DE EJECUCIÓN	29
30.	SUBCONTRATACIÓN	29
31.	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD	30
32.	RIESGO Y VENTURA	31
33.	CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS	31
34.	MODIFICACIONES DEL CONTRATO	31
35.	VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	32
36.	TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS	32
37.	PENALIZACIONES	33
38.	CAUSAS DE RESOLUCIÓN	33
39.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	33
40.	RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	34
41.	SUMISIÓN A FUERO	34

ANEXO I.....35

1. OBJETO DEL CONTRATO	35
2. DESCRIPCIÓN DE LAS SEDES PRINCIPALES	35
2.1 FILMOTECA DE NAVARRA	35
2.2 PALACIO DE CONGRESOS Y AUDITORIO DE NAVARRA: BALUARTE	36
3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS FUNCIONES	36
4. LOTE 1: SESIONES PROYECTADAS EN LA FILMOTECA DE NAVARRA Y CICLOS PAMPLONA NEGRA Y ROOF TOP CINEMA EN BALUARTE.....	37
4.1 DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS.....	37
4.2 MEDIOS MATERIALES	38
4.3 MEDIOS TÉCNICOS HUMANOS.....	41
5. LOTE 2: FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DOCUMENTAL DE NAVARRA “PUNTO DE VISTA” EN BALUARTE Y OTROS SERVICIOS	43
5.1 DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS.....	43
5.2 MEDIOS MATERIALES	43
5.3 MEDIOS TÉCNICOS HUMANOS.....	45
6. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO	46
6.1 COORDINACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES.....	46
6.2 COORDINACIÓN GENERAL Y PREVENCIÓN EN RIESGOS LABORALES	47
6.3 MEDIOS HUMANOS.....	47
6.4 MEDIOS MATERIALES	48
6.5 INDUMENTARIA PERSONAL	48
7. VISITA A LAS INSTALACIONES	49
8. SUBROGACIÓN Y TRANSPARENCIA.....	49

ANEXO II.....50

1. LOTE 1: SESIONES PROYECTADAS EN LA FILMOTECA DE NAVARRA Y CICLOS PAMPLONA NEGRA Y ROOF TOP CINEMA EN BALUARTE.....	50
1.1 FILMOTECA DE NAVARRA	50
1.2 FESTIVAL “PAMPLONA NEGRA”	50
1.3 CICLO “ROOFTOP CINEMA”	50
2. LOTE 2: FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DOCUMENTAL DE NAVARRA “PUNTO DE VISTA” EN BALUARTE Y OTROS SERVICIOS	51
2.1 FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DOCUMENTAL DE NAVARRA “PUNTO DE VISTA”	51
2.2 OTROS SERVICIOS.....	51

ANEXO III52

1. LOTE 1: SESIONES PROYECTADAS EN LA FILMOTECA DE NAVARRA Y CICLOS “PAMPLONA NEGRA” Y “ROOFTOP CINEMA” EN BALUARTE52
2. LOTE 2: FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DOCUMENTAL DE NAVARRA “PUNTO DE VISTA” EN BALUARTE Y OTROS SERVICIOS53

ANEXO IV54

ANEXO V55

1. CRITERIOS DE IGUALDAD DE GÉNERO:55
2. PRECIO DEL SERVICIO LOTE 1 (en caso de presentar oferta):55
3. PRECIO DEL SERVICIO LOTE 2 (en caso de presentar oferta):56

ANEXO VI58

ANEXO VII59

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. ANTECEDENTES

Navarra de Infraestructuras de Cultura, Deporte y Ocio, empresa pública integrada dentro de la Corporación Pública Empresarial de Navarra (CPEN), gestiona de manera directa las siguientes sedes:

- Palacio de Congresos y Auditorio de Navarra Baluarte
- Planetario de Pamplona
- Territorio de Esquí Larra-Belagua (Valle de Roncal)
- Campaña Escolar de Esquí de Fondo en los valles de Roncal y Salazar
- Circuito de Navarra.
- Pabellón polivalente Navarra Arena

Además, NICDO ejerce las labores de control de la gestión externalizada de:

- Recinto Ferial de Navarra

NICDO también desarrolla la labor de gestión de la Filmoteca de Navarra y de la Navarra Film Commission y desarrolla servicios de programación y producción cultural, comunicación y gestión para la Fundación Baluarte, entidad independiente responsable de la programación propia del Auditorio Baluarte, la Orquesta Sinfónica de Navarra y la coproducción de los Festivales de Danza, Teatro, Cine y Música de la Dirección General de Cultura del Gobierno de Navarra.

2. OBJETO

Las presentes Condiciones Regulatoras tienen por objeto fijar las estipulaciones básicas de carácter jurídico, económico y técnico que han de regir la contratación de los **SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA PROYECCIÓN DE LA FILMOTECA DE NAVARRA Y DEMÁS EVENTOS PARA NICDO.**

Se trata de un contrato de servicios por importe superior al umbral comunitario que se adjudicará a la oferta más ventajosa en su conjunto.

La codificación del objeto del contrato correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea es 92130000 Servicios de proyección cinematográfica.

3. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador de la presente licitación es la empresa pública Navarra de Infraestructuras de Cultura, Deporte y Ocio (en adelante NICDO), siendo el órgano de contratación la/s persona/s que ostente las facultades de representación respecto a NICDO.

4. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El objeto del contrato es la contratación de los servicios de asistencia técnica a la proyección en los eventos en los que de alguna manera participa NICDO, siendo los principales hitos el ciclo anual

organizado por la Filmoteca de Navarra, el festival de cine negro *"Pamplona Negra"*, el festival internacional de cine documental de Navarra *"Punto de Vista"* y el ciclo *"Rooftop Cinema"*, si bien también se encuentran incluidos otros posibles servicios relacionados con el objeto de contrato que pudieran darse a lo largo del mismo. Todo ello de conformidad con lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras, así como en las Condiciones Regulatoras Técnicas que se acompaña como Anexo I.

El alcance del contrato incluye el cumplimiento de toda la normativa aplicable a la ejecución del contrato

5. LOTES

El presente contrato es objeto de división en DOS lotes:

- Lote 1: Sesiones proyectadas en la Filmoteca de Navarra, festival *"Pamplona Negra"* y ciclo *"Rooftop Cinema"* en Baluarte
- Lote 2: Festival Internacional de Cine Documental de Navarra *"Punto de Vista"* y otros servicios

Los licitadores podrán optar a la adjudicación de uno o los dos lotes, a su elección. Un mismo licitador podrá ser adjudicatario de los dos lotes, si presenta la mejor oferta técnico-económica en la totalidad de lotes de manera independiente.

No se conoce ninguna persona jurídica o física de ámbito social cuyo objeto social coincida con el objeto de contrato, por lo que el presente expediente no contiene reserva alguna para empresas de ámbito social.

6. PRECIO DE LOS SERVICIOS. PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN.

Para cada uno de los lotes, el licitador deberá ofertar diferentes conceptos.

6.1 SESIONES PROYECTADAS EN LA FILMOTECA DE NAVARRA, FESTIVAL *"PAMPLONA NEGRA"* Y CICLO *"ROOFTOP CINEMA"* EN BALUARTE

En el caso del Lote 1: Asistencia a la operación de escenarios en Baluarte, el licitador deberá cotizar cuatro precios:

- Servicio anual de proyección para la Filmoteca de Navarra
- Servicio de proyección durante el festival *"Pamplona Negra"*
- Servicio de proyección durante el ciclo *"Rooftop Cinema"*
- Servicio de proyección extra adicional

Se establecen a continuación los precios máximos de licitación para los diferentes conceptos:

#	Concepto	Precio máximo licitación
1	Servicio anual de proyección para la Filmoteca de Navarra	49.000,00 €/año
2	Servicio de proyección durante el festival "Pamplona Negra"	3.360,00 €/festival
3	Servicio de proyección durante el ciclo "Rooftop Cinema"	4.000,00 €/ciclo
4	Servicio de proyección extra adicional	70,00 €/servicio

6.2 LOTE 2: FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DOCUMENTAL DE NAVARRA "PUNTO DE VISTA" Y OTROS SERVICIOS

En el caso del Lote 2: Festival Internacional de Cine Documental de Navarra "Punto de Vista" y otros servicios, el licitador deberá cotizar dos precios totales:

- Servicio de proyección durante el festival "Punto de Vista"
- Conjunto de precios para otros servicios NICDO

Se establecen a continuación los precios máximos de licitación para los diferentes conceptos:

#	Concepto	Precio máximo licitación
1	Servicio de proyección durante el festival "Punto de Vista"	27.550,00 €/festival
2	Otros servicios NICDO	7.425,00 €/año

En ambos casos cada licitador deberá cotizar diferentes conceptos unitarios que, multiplicados individualmente por un número estimado de intervenciones anuales y un valor fijo arbitrario establecido por NICDO denominado "peso", dará el valor de este apartado. Los precios individuales y sus precios máximos de licitación son:

1.- FESTIVAL PUNTO DE VISTA		
#	Concepto	Precio máximo licitación
1.1	Servicio de montaje, desmontaje y alquiler de sistema de proyección DCP	12.000 €/semana
1.2	Servicio de montaje, desmontaje y alquiler de sistema de proyección digital desde 12.000 lúmenes	8.500 €/semana
1.3	Servicio de montaje, desmontaje y alquiler de sistema de proyección digital desde 7.500 lúmenes	6.500 €/semana
1.4	Servicio de montaje, desmontaje y alquiler de sistema de proyección DCP adicional	12.000 €/semana
1.5	Servicio de montaje, desmontaje y alquiler de sistema de proyección digital desde 7.500 lúmenes adicional	6.500 €/semana
1.6	Semana de técnico proyccionista de hasta 12 horas (7 días)	2.100 €/semana
1.7	Semana de técnico proyccionista de hasta 8 horas (7 días)	1.575 €/semana
1.8	Semana de técnico proyccionista de hasta 4 horas (7 días)	1.050 €/semana

2.- OTROS SERVICIOS NICDO		
#	Concepto	Precio máximo licitación
2.1	Servicio de montaje, desmontaje y alquiler de sistema de proyección DCP	12.000 €/semana
2.2	Servicio de montaje, desmontaje y alquiler de sistema de proyección digital desde 12.000 lúmenes	8.500 €/semana
2.3	Servicio de montaje, desmontaje y alquiler de sistema de proyección digital desde 7.500 lúmenes	6.500 €/semana
2.4	Semana de técnico proyectorista de hasta 12 horas (7 días)	2.100 €/semana
2.5	Semana de técnico proyectorista de hasta 8 horas (7 días)	1.575 €/semana
2.6	Semana de técnico proyectorista de hasta 4 horas (7 días)	1.050 €/semana

En todos los lotes, estos precios únicos serán de aplicación para cualquier circunstancia de horario y fecha. A todos los efectos se entenderá que en los precios ofertados por la empresa licitadora se incluyen todos los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos (desplazamientos, dietas, medios materiales...) y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial, a lo largo de toda la eventual duración del contrato, a excepción del IVA correspondiente.

El importe de la licitación comprende así mismo los costes derivados de la aplicación del convenio colectivo laboral aplicable.

No cabrá revisión de los precios por ningún concepto ni durante el contrato ni durante sus posibles prórrogas.

Serán desestimadas aquellas proposiciones que contengan al menos un precio unitario de valor superior al precio unitario máximo de licitación.

7. PLAZO DEL CONTRATO

El inicio de los trabajos será la que se determine en el contrato que a los efectos se formalice y finalizará el 10 de julio del año 2021.

El contrato podrá prorrogarse por cuatro años adicionales. La prórroga deberá formalizarse de forma expresa y por escrito.

En cualquier caso, a lo largo de este periodo, NICDO podrá comunicar su decisión de no continuar, debiéndolo hacer con una antelación mínima de 3 meses.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El cálculo del valor estimado se realiza según el artículo 42 de la LFC, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato.

El valor anual del contrato se estima en función de los servicios previstos para los próximos 12 meses y los precios máximos de licitación, según la siguiente tabla:

8.1 SESIONES PROYECTADAS EN LA FILMOTECA DE NAVARRA, FESTIVAL "PAMPLONA NEGRA" Y CICLO "ROOFTOP CINEMA" EN BALUARTE

#	Concepto	Cantidad estimada	Precio unitario máximo	Precio máximo TOTAL
1	Servicio anual de proyección para la Filmoteca de Navarra	1	49.000,00 €/año	49.000,00 €
2	Servicio de proyección durante el festival "Pamplona Negra"	1	3.360,00 €/festival	3.360,00 €
3	Servicio de proyección durante el ciclo "Rooftop Cinema"	1	4.000,00 €/ciclo	4.000,00 €
4	Servicio de proyección extra adicional	24	70,00 €/servicio	1.680,00 €
TOTAL LOTE 1:				58.040,00 €

8.2 LOTE 2: FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DOCUMENTAL DE NAVARRA "PUNTO DE VISTA" Y OTROS SERVICIOS

#	Concepto	Cantidad estimada (días) A	Semanas equivalentes B*	Factor de ponderación: "peso" C	Precio unitario máximo licitación (€/semana) D	Precio máximo licitación TOTAL E=B x C x D
1	Servicio de proyección durante el festival "Punto de Vista"					27.550 €
1.1	Servicio de montaje, desmontaje y alquiler de sistema de proyección DCP	7	1	0,9	12.000	10.800,00
1.2	Servicio de montaje, desmontaje y alquiler de sistema de proyección digital desde 12.000 lúmenes	7	1	0,1	8.500	850,00
1.3	Servicio de montaje, desmontaje y alquiler de sistema de proyección digital desde 7.500 lúmenes	14	2	0,8	6.500	10.400,00
1.4	Servicio de montaje, desmontaje y alquiler de sistema de proyección DCP adicional	1	0,2	0,25	12.000	600,00
1.5	Servicio de montaje, desmontaje y alquiler de sistema de proyección digital desde 7.500 lúmenes adicional	1	0,2	0,25	6.500	325,00
1.6	Semana de técnico proyccionista de hasta 12 horas (7 días)	14	2	1	2.100	4.200,00
1.7	Semana de técnico proyccionista de hasta 8 horas (7 días)	1	1/7	1	1.575	225,00
1.8	Semana de técnico proyccionista de hasta 4 horas (7 días)	1	1/7	1	1.050	150,00
2	Otros servicios NICDO					7.425 €
2.1	Servicio de montaje, desmontaje y alquiler de sistema de proyección DCP	1	0,2	0,75	12.000	1.800,00
2.2	Servicio de montaje, desmontaje y alquiler de sistema de proyección digital desde 12.000 lúmenes	1	0,2	0,75	8.500	1.275,00
2.3	Servicio de montaje, desmontaje y alquiler de sistema de proyección digital desde 7.500 lúmenes	1	0,2	0,75	6.500	975,00
2.4	Semana de técnico proyccionista de hasta 12 horas (7 días)	5	5/7	1	2.100	1.500,00
2.5	Semana de técnico proyccionista de hasta 8 horas (7 días)	5	5/7	1	1.575	1.125,00
2.6	Semana de técnico proyccionista de hasta 4 horas (7 días)	5	5/7	1	1.050	750,00
	TOTAL LOTE 2:					34.975 €

El valor del parámetro “Semanas equivalentes”, denominado en la tabla como B*, se ha calculado de la siguiente manera.

- En un equipo, el valor de la semana equivalente se calcula como:
 - Si el número de días de alquiler del equipo es inferior a 5: número de días que se ha alquilado/se espera alquilar ese equipo dividido entre 5.
 - Si el número de días de alquiler del equipo está entre 5 y 7: el valor es 1.
 - Si el número de días de alquiler es superior a 7 se calculará como la suma del cociente resultante al dividir el número de días entre 7 más el resultado de aplicar las 2 anteriores reglas al resto. Por ejemplo, si el número de días de alquiler es 18, el número de semanas equivalente será de 2,8 (7 días + 7 días + 4 días = 1 semana + 1 semana + 0,8 semanas)
- En un técnico, el valor de la semana equivalente se calcula dividiendo el número de días de servicio contratado entre 7.

8.3 VALOR ESTIMADO TOTAL

#	Descripción	AÑO 1 Contrato	AÑO 2 Contrato	AÑO 3 Prórroga	AÑO 4 Prórroga	AÑO 5 Prórroga	TOTAL
Lote 1	Sesiones proyectadas en la Filmoteca de Navarra, festival “Pamplona Negra” y ciclo “Rooftop Cinema” en Baluarte	58.040,00 €	58.040,00 €	58.040,00 €	58.040,00 €	58.040,00 €	290.200,00 €
Lote 2	Festival internacional de cine documental de Navarra “Punto de Vista” y otros servicios	34.975,00 €	34.975,00 €	34.975,00 €	34.975,00 €	34.975,00 €	174.875,00 €
TOTAL EXPEDIENTE:							465.075,00 €

En todos los lotes, estos precios únicos serán de aplicación para cualquier circunstancia de horario y fecha. A todos los efectos se entenderá que en los precios ofertados por la empresa licitadora se incluyen todos los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos (desplazamientos, dietas, medios materiales...) y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial, a lo largo de toda la eventual duración del contrato, a excepción del IVA correspondiente.

El importe de la licitación comprende así mismo los costes derivados de la aplicación del convenio colectivo laboral aplicable.

No cabrá revisión de los precios por ningún concepto ni durante el contrato ni durante sus posibles prórrogas.

Únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente realizados por el Adjudicatario.

Serán desestimadas aquellas proposiciones que contengan al menos un precio unitario de valor superior al precio unitario máximo de licitación.

9. PROCEDIMIENTO

El contrato de servicios objeto de las presentes Condiciones Regulatoras será adjudicado, de conformidad con el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por Procedimiento Abierto.

10. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFC, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, el contrato se regirá por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- En lo relativo a efectos y extinción le serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras y sus documentos anexos, a lo dispuesto la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las Condiciones Regulatoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por NICDO que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la empresa adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

11. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

11.1 CAPACIDAD PARA LA CONCURRENCIA

Podrán celebrar los contratos regulados en Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Los licitadores deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

NICDO podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la LFC.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

11.2 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente como para asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará a través de cualquiera de los siguientes medios:

- a. Declaraciones formuladas por entidades financieras y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b. Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato de los tres últimos ejercicios disponibles (2017, 2018 y 2019). El volumen de negocios mínimo anual exigido en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato es el correspondiente al lote al que se opta. Si se optara a más de un lote, el volumen de negocio mínimo anual exigido será el de la suma de los lotes licitados.
- c. Patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en cada uno de los lotes a los que se opta. Si se optaran a más de un lote, la suma de los lotes licitados.

En el caso de Unión Temporal de Empresas, los subepígrafes a y b quedarán cubiertos mediante la suma de los certificados y/o cifras de negocio de los integrantes de la Unión Temporal de Empresas. El subepígrafe c deberá cumplirlo la totalidad de los integrantes por separado.

11.3 SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional se acreditará de la siguiente manera:

- Presentación de una relación de los principales servicios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato efectuados durante los tres últimos años (2.017, 2.018 y 2.019).

La relación de servicios se encontrará avalada por certificados de buena ejecución donde conste el importe, la fecha y lugar de realización de los servicios. La solvencia se acreditará con la presentación de, al menos, UN servicio por año prestados de manera satisfactoria por importe superior a:

- i. Lote 1. Sesiones proyectadas en la Filmoteca de Navarra, festival *“Pamplona Negra”* y ciclo *“Rooftop Cinema”* en Baluarte por importe mínimo de 58.000€ (IVA excluido)
- ii. Lote 2. festival internacional de cine documental de navarra *“Punto de Vista”* y otros servicios por importe de 35.000€ (IVA excluido)

- Declaración jurada de suficiencia de medios humanos en las condiciones descritas en las presentes condiciones regulatoras.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante subcontratación, el licitador deberá acreditar, en el plazo señalado en la cláusula 23, el compromiso de los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.

En el caso de Unión Temporal de Empresas, este apartado quedará acreditado mediante la suma de certificados de cada una de las empresas integrantes de la Unión Temporal de Empresas.

12. SEGURO

El licitador deberá acreditar la existencia (o compromiso de constitución o ampliación de límites en el caso de resultar Adjudicatario) de una póliza de Seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que asume bajo este Contrato.

Al menos, se exige una póliza con cobertura en responsabilidad civil de explotación, patronal y post trabajos, incluyendo también defensa jurídica.

Los límites que se establecen son:

1. Límite en Responsabilidad Civil General, mínimo, 300.000 €/ siniestro.
2. Límite en Responsabilidad Civil Profesional, para cubrir los daños y perjuicios en la desarrollo de su actuación profesional por error, omisión o negligencia mínimo, 300.000 €/ siniestro.
3. Sublímite mínimo de 300.000 €/ siniestro por víctima en la R.C. Patronal.

En caso de que la póliza contratada tenga franquicia, ésta debe ser asumida por el prestador del servicio en caso de siniestro.

La empresa adjudicataria se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

El licitador presentará a los efectos fotocopia de la póliza correspondiente y del último recibo abonado o, en su caso, declaración responsable con el compromiso de constitución o ampliación de límites en el caso de resultar Adjudicatario.

13. GARANTÍA

13.1 PROVISIONAL

No se requiere.

13.2 DEFINITIVA

Sin perjuicio de los seguros o fianzas que deba suscribir en cumplimiento de la legislación vigente y del seguro que se exige en el apartado anterior, el Adjudicatario deberá constituir, previamente a la formalización del contrato, una fianza o garantía por importe del 4% del valor estimado de adjudicación del contrato (IVA excluido)

La fianza o garantía se podrá constituir mediante talón conformado, transferencia a la cuenta corriente que indique cada empresa contratante, aval a primer requerimiento emitido a su favor por una entidad bancaria con renuncia a los beneficios de división, orden y exclusión o por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, estos últimos según modelo adjunto en forma de anexo VII.

La fianza o garantía responderá de todas las obligaciones económicas derivadas del contrato, de las penalidades impuestas al correspondiente adjudicatario con motivo de su ejecución, de los gastos originados a la sociedad contratante por demora del Adjudicatario o por incumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a la empresa contratante con motivo de la inexacta ejecución del contrato, de su incumplimiento total o parcial o de su cumplimiento defectuoso, así como de la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución.

La fianza o garantía será devuelta transcurridos 3 meses desde la finalización del contrato, una vez cumplido satisfactoriamente o resuelto sin culpa del adjudicatario.

La ejecución de la fianza o garantía no impedirá a la empresa contratante a emprender las acciones que correspondan hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del contrato.

14. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- D^a. Silvia Urdániz, Departamento de Administración de NICDO (Licenciada en Derecho).
- D. Javier Irurzun, Departamento de Compras de NICDO.
- D. Alberto Cañada, Director de la Filmoteca de Navarra, NICDO.
- D^a. Teresa Morales, Directora Técnica del Festival Internacional de Cine Documental de Navarra “Punto de Vista”, NICDO.

En caso de que alguna de las personas designadas no pueda integrar la mesa, se publicará con antelación el nombramiento de la persona que la sustituya en el Portal de Contratación de Navarra.

CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

15. LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella –resumen criptográfico– del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico– es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

(*) A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

El desconocimiento de la empresa licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

16. FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede

descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Regulatorias, sin salvedad o reserva alguna.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

- **Sobre A.- DOCUMENTACIÓN GENERAL** para la contratación de la ASISTENCIA TÉCNICA A LA PROYECCIÓN DE LA FILMOTECA DE NAVARRA Y DEMÁS EVENTOS PARA NICDO
- **Sobre B.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS** para la contratación de la ASISTENCIA TÉCNICA A LA PROYECCIÓN DE LA FILMOTECA DE NAVARRA Y DEMÁS EVENTOS PARA NICDO
- **Sobre C.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS** para la contratación de la ASISTENCIA TÉCNICA A LA PROYECCIÓN DE LA FILMOTECA DE NAVARRA Y DEMÁS EVENTOS PARA NICDO

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter contractual.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A o/y B documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Regulatorias, corresponda incluir en el sobre C.

La documentación deberá presentarse íntegramente en idioma castellano.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La empresa licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar ésta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

En el caso de que en su oferta no indique nada expresamente al respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial.

NICDO procederá al respecto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la Ley Foral de Contratos 2/2018.

18. CONTENIDO DE LOS SOBRES

18.1 SOBRE A: “DOCUMENTACIÓN GENERAL”

Los licitadores deberán entregar la documentación en formato papel.

- Justificación de los requisitos para contratar.

Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de la entidad licitadora debidamente cumplimentado. Su cumplimentación se realizará a través del archivo xml publicado en el anuncio de licitación. Se adjunta a las presentes Condiciones Regulatorias una guía de ayuda para completar el formulario en forma de Anexo VI.

- Declaración responsable conforme al modelo en Anexo IV, que incluye.
 - Identificación de la persona (física o jurídica) y dirección de correo electrónico
 - Forma de participación (individual o conjunta). Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios dentro del cual se mencionen las empresas que formarán parte de ella, su porcentaje de participación, el representante de cada una y en calidad de qué actúa y el representante de la unión temporal. El documento deberá ir firmado por los representantes de las empresas participantes y el de la unión temporal
 - Identificación de los lotes a los que se presenta
 - Compromiso de mantenimiento de los medios humanos:
Declaración responsable de la entidad licitadora por la que, en caso de resultar adjudicataria, prestará los servicios con el personal concreto designado en su oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera voluntad de ésta sustituir a alguna persona del equipo:

- Presentará previamente la propuesta a NICDO, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido
- Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de NICDO para hacerla efectiva

La empresa licitadora a cuyo favor recaiga la adjudicación del contrato deberá acreditar la posesión y validez de los documentos necesarios, que se determinan en la estipulación 16 de las presentes Condiciones Regulatorias, en el plazo máximo de siete días naturales desde la comunicación de la adjudicación. De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, para apreciar la prohibición de contratar en la empresa licitadora:

- Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable anterior o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.

- Información confidencial de la oferta.

Declaración expresa designando qué información es, a parecer de la empresa licitadora, considerada confidencial. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen) en el propio documento, parte del documento o dato señalado como tal.

Los documentos, que se presentarán a través de PLENA, deberán estar todos ellos firmados digitalmente o de forma manuscrita.

18.2 SOBRE B: “CRITERIOS CUALITATIVOS”

Por cada lote al que se opte, las entidades licitadoras deberán aportar en cada caso una documentación ordenada, con las páginas numeradas y precedidas de un índice, EN CORRESPONDENCIA CON LOS CRITERIOS CUALITATIVOS RECOGIDOS EN LA ESTIPULACIÓN 20.1. No respetar este aparatado supondrá la inadmisión de la proposición recibida.

La inclusión de cualquier dato propio de valoración correspondiente a criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas objetivas determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

Contenidos a incluir en la propuesta:

- Propuesta organizativa hasta 20 puntos
- Dimensionamiento de medios hasta 20 puntos
- Plan de contingencia hasta 5 puntos
- Prevención de Riesgos Laborales hasta 5 puntos

Aquellas propuestas que no alcancen un mínimo de calidad técnica de 20 puntos serán desechadas.

18.3 SOBRE C: “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”

Será objeto de cuantificación mediante fórmulas:

- Los criterios de igualdad de género
- El precio ofertado

El licitador deberá presentar su oferta conforme al modelo del anexo V, en caracteres claros o escrita a máquina, y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido.

El importe ofertado no podrá ser superior al precio máximo de licitación en ninguno de los precios que componen el precio final.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que tenga que hacer para el cumplimiento de las tareas y actuaciones fijadas, como son beneficios, seguros, transporte, desplazamientos, dietas, tasas y toda clase de tributos.

Deberá tenerse en cuenta que cada empresa licitadora no podrá presentar más de una proposición económica. La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de las ofertas que haya suscrito.

19. ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación general presentada en el sobre A por quienes liciten.

En los casos en que la documentación del sobre A sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, se procederá, en acto privado, a la calificación de las propuestas que contienen los criterios cualitativos.

Si el órgano de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato

de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación será de cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Efectuada esta valoración, NICDO, en acto público al que podrá accederse en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas.

20. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFC, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN
CRITERIOS CUALITATIVOS	50 puntos
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS	50 puntos

20.1 SOBRE B: CRITERIOS CUALITATIVOS

La propuesta, tendrá una limitación de páginas (caras) indicada en cada apartado en formato A4 y tamaño letra 10 p., o superior, no valorándose la información que exceda esta extensión. A efectos de cómputo de páginas, no se contabilizarán (ni valorarán, salvo que NICDO indique lo contrario) la portada, índice, anexos... Los licitadores deberán numerar las páginas que contengan información evaluable en este sentido.

De manera independiente se valorará:

i. Propuesta organizativa **hasta 20 puntos**

- a) Propuesta de la estructura general organizativa de la empresa licitadora, incluyendo CVs de los interlocutores, CVs de los oficiales técnicos, organigrama correspondiente hasta 10 puntos
- b) Forma de coordinación y ejecución de los servicios hasta 10 puntos

Se valorará la claridad y concreción de la información aportada, con enfoque en la capacidad de la organización para dar la mejor respuesta posible a todo el alcance de los servicios requeridos y la particularidad del servicio

Extensión máxima: 20 páginas

ii. Dimensionamiento de medios.....hasta 20 puntos

Descripción de los medios materiales y humanos disponibles para la realización de los servicios. Se valorará la mejor organización y mayor dotación de medios técnicos adicionales a los exigidos para la atender posibles averías

Extensión máxima: 10 páginas

iii. Plan de contingencia.....hasta 5 puntos

Descripción del plan de contingencia en el que se aborde la previsión y disposición complementaria de medios en caso de carga de trabajo adicional teniendo en la ubicación del centro (Pamplona, Navarra) y las características y perfiles de experiencia requeridos para cualquier técnico que se solicite, plazo mínimo de respuesta, etc. hasta 5 puntos

Extensión máxima: 10 páginas

iv. Prevención de Riesgos Laborales: organización de los medios, gestión y procedimiento de coordinación.....hasta 5 puntos

Particularización al servicio objeto del contrato, teniendo en cuenta las características del lugar, la tipología y nivel de actividad previstos.

Extensión máxima: 5 páginas

Aquellas propuestas que no alcancen un mínimo de calidad técnica de 20 puntos serán desechadas.

20.2 SOBRE C: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Para cada uno de los lotes, serán objeto de puntuación a través de criterios cuantificables mediante fórmulas los siguientes conceptos, acorde al Anexo V:

- Plan de Igualdad (Criterios de igualdad de género)
- Precio del servicio

Las valoraciones serán acordes al siguiente baremo:

i. Plan de igualdad (criterios de igualdad de género).....hasta 10 puntos

Se valorará con 10 puntos al licitador que, a fecha de publicación del presente condicionado, posea un Plan de Igualdad debidamente acreditado, firmado tanto por los diferentes actores sociales que componen la empresa (deberá adjuntarse en formato pdf).

ii. Precio del servicio.....hasta 40 puntos

En cualquier caso, los precios ofertados deberán de respetar los costes derivados de la aplicación del convenio sectorial correspondiente. Para el cálculo de la puntuación

obtenida por cada licitador según el precio de las clases por participante y semana, se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_i = 40 \times B_i \times K$$

Siendo:

P_i (puntos) = valoración obtenida por el licitador i en este apartado

B_i : baja emitida por el licitador i en este apartado calculada como:

$$\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio Ofertado}}{\text{Precio máximo de licitación}}$$

K : Constante que tendrá un valor de:

- Si $B_{\max} \geq 50\%$ entonces $K=1/B_{\max}$
- Si $B_{\max} < 50\%$ entonces $K=2$

El resultado derivado de la aplicación de la fórmula se redondeará a dos decimales.

21. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Podrá tener esta consideración toda aquella oferta cuyo valor de baja calculado según la estipulación anterior sea superior a **50,00 puntos porcentuales**.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

22. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura público, a la empresa licitadora que mayor puntuación total obtenga conforme a los criterios de adjudicación señalados en las presentes Condiciones Regulatorias. Si hubiera una situación de empate será de aplicación lo previsto en el artículo 99 de la LFC.

Una vez efectuadas las actuaciones descritas, se informará a los licitadores interesados sobre las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFC.

La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de adjudicación.

NICDO se reserva la facultad de declarar desierta la licitación motivando justificadamente dicha decisión.

23. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

En el plazo máximo de 7 días desde la notificación de adjudicación, la empresa adjudicataria deberá presentar, a través de PLENA, la siguiente documentación:

1. Copia del NIF.
2. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos

o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial (*).

3. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito (*).

(*) Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

4. Documentación de acreditación de la solvencia económica y técnica o profesional, en los términos establecidos en la estipulación 11 de las presentes Condiciones Regulatorias.
5. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la empresa licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
 - Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
6. Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros, en los términos establecidos en el apartado 12 de las presentes Condiciones Regulatorias.

Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la empresa licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta el nivel exigido, en caso de resultar adjudicataria.
7. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, motivo para apreciar prohibición de contratar en la empresa licitadora:

- Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.
- Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la empresa adjudicataria.

Cuando la empresa adjudicataria no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato, NICDO podrá adjudicar a la empresa licitadora siguiente a aquella que haya obtenido mayor valoración entre el resto de ofertantes.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

24. FORMALIZACIÓN Y NATURALEZA DEL CONTRATO

El contrato se formalizará a partir de la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación al que se refiere la estipulación 22, salvo que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública contra la adjudicación del contrato.

Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, las presentes Condiciones Regulatoras y la propuesta de la empresa adjudicataria.

A petición de la empresa adjudicataria, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de ésta los gastos derivados de su otorgamiento.

El contrato que se formalice tendrá naturaleza mercantil.

25. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio del suministro una vez realizado el servicio con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato y al precio convenido.

A efectos de facturación, se realizará una factura mensual correspondiente al importe de multiplicar el precio ofertado en cada uno de los servicios y el número de unidades (semanas equivalentes en el caso del lote 2) prestadas en el mes a liquidar.

En el caso del lote 2, el valor del parámetro “Semanas equivalentes” se calculará de la siguiente manera.

- En un equipo:
 - Si el número de días de alquiler del equipo es inferior a 5: número de días que se ha alquilado/se espera alquilar ese equipo dividido entre 5.
 - Si el número de días de alquiler del equipo está entre 5 y 7: el valor es 1.
 - Si el número de días de alquiler es superior a 7 se calculará como la suma del cociente resultante al dividir el número de días entre 7 más el resultado de aplicar las 2 anteriores reglas al resto.
- En un técnico, el valor de la semana equivalente se calcula dividiendo el número de días de servicio contratado entre 7.

El pago se realizará previa conformidad de la prestación del servicio por parte de NICDO.

El período de pago se establece en 30 días, tras envío de la factura, debiendo tener en cuenta el día habitual previsto de pagos, que en el caso de NICDO es el último día de cada mes.

El medio de pago será mediante transferencia.

26. REVISIÓN DE PRECIOS

No cabrá revisión de los precios por ningún concepto ni durante el contrato ni durante las posibles prórrogas.

27. COMPROMISOS DE NICDO

Para la correcta prestación de los servicios objeto del presente contrato resulta esencial que NICDO realice las siguientes actuaciones, a las cuales se compromete:

- Proporcionar a la empresa adjudicataria información fiable, correcta, actualizada y completa, en el modo y medida que resulten necesarios para la prestación de los servicios.
- Facilitar a la empresa adjudicataria toda la documentación e información necesaria para la adecuada prestación de los servicios con la debida antelación.
- Informar a la empresa adjudicataria con la debida antelación, y si fuere posible antes de que acontezcan, de todas aquellas actuaciones o circunstancias que pudieran tener algún tipo de relevancia en relación con el ámbito de los servicios a los que se refiere la presente oferta.

28. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la empresa adjudicataria, a las estipulaciones que rigen las presentes Condiciones Regulatoras y, de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante de NICDO.

Adicionalmente, la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
 - Resultará a cargo de la empresa adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
 - El personal que utilice la empresa adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con NICDO por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.
 - La empresa adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que éstas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia empresa adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el plan de seguridad.
 - En caso de sustitución del personal del equipo requerido para la prestación del servicio, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación requeridas en las presentes Condiciones Regulatoras, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa de NICDO.

- Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para NICDO o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- Redactar un Plan/Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo completo. Este proyecto deberá contar con la aprobación expresa del Coordinador en Seguridad y Salud Laboral del centro.
- Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como las instrucciones que el Coordinador en Seguridad y Salud Laboral del centro pueda indicar respecto a esta materia.

29. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

29.1 CONDICIONES GENERALES

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora mínimos legales, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
- Será obligación de la empresa adjudicataria responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.
- Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

29.2 CONDICIONES SOCIOLABORALES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- Dar cumplimiento del artículo 42 “Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad”, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente, mediante certificado emitido por el responsable de dicho servicio.

29.3 CONDICIONES DE ÉTICA PROFESIONAL ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- El Adjudicatario se compromete a actuar con la mayor diligencia y buena fe, siempre por el interés de NICDO.

En caso de que NICDO disponga de un Código Ético y/o de Conducta, la empresa adjudicataria se compromete a conocer su contenido, entender su alcance y contenido y asumir responsablemente el cumplimiento de los valores y principios éticos que se establezcan en el mismo, a través de la correspondiente declaración responsable.

29.4 CONDICIONES DE GÉNERO ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

29.5 CONDICIONES DE TRANSPARENCIA ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- El Adjudicatario se compromete a entregar bajo petición y tantas veces como sea necesario el listado y condiciones del personal que presta servicio.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

30. SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFC.

31. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria (y los miembros de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte el responsable del expediente. La empresa adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del acuerdo al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del acuerdo, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del acuerdo y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

La empresa adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La empresa adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

Como efecto de la adjudicación, la empresa seleccionada quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento UE 679/2106 (RGPD) y en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales por lo que como consecuencia de la celebración del mismo, la empresa seleccionada adquiere la condición de Encargado de Tratamiento, y queda obligada a guardar la más estricta confidencialidad sobre los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación del servicio. La cesión o acceso de la empresa seleccionada a los datos de carácter personal de los que es responsable NICDO, tendrá la consideración legal de acceso por cuenta de terceros por lo que, como consecuencia, la empresa seleccionada queda obligado al cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del RGPD y específicamente a:

- Utilizar los datos de carácter personal a los que tuviese acceso para los exclusivos fines de la ejecución del presente acuerdo.
- Adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias de conformidad con el artículo 32.
- No comunicar o ceder los datos del fichero a otras entidades, ni siquiera para su conservación, salvo que en el acuerdo de prestación de servicios se detalle lo contrario, en cuyo caso, dichas entidades se verán sometidas a las mismas reglas de protección de datos y confidencialidad que el Encargado de Tratamiento.
- Comunicar al personal, que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento, el deber de guardar secreto profesional sobre los datos de carácter personal que conozca o a los que tenga acceso en ejecución del acuerdo, obligándose de igual manera a hacer cumplir las medidas de seguridad.

- Asistir a NICDO como responsable para que pueda responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el capítulo III del RGPD
- Destruir, suprimir o devolver los datos personales, una vez cumplida la prestación contractual, y los soportes o documentos en que consten los mismos, sin conservar copia alguna de aquellos.
- Poner a disposición de NICDO toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones como encargado de tratamiento, así como permitir la realización de auditorías, incluidas inspecciones por parte del responsable o de otro auditor autorizado.

La infracción de estos deberes por parte de la empresa seleccionada, será calificada como grave y será causa de resolución del acuerdo, sin perjuicio de la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente, respondiendo, en todo caso éste, como Responsable del Fichero, sobre los daños y perjuicios que, en materia de protección de datos, se deriven del incumplimiento de las mismas. Estas obligaciones que se extienden durante la ejecución del servicio, seguirán vigentes una vez que el acuerdo haya finalizado o haya sido resuelto.

32. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

33. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFC y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFC.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

34. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Se estará a lo previsto en el artículo 114 de la LFC, previéndose la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación en los siguientes casos:

- Cuando concurren circunstancias imprevisibles que no pudieran haberse advertido previamente aplicando la debida diligencia.
- Cuando tenga lugar la aprobación de nuevas normas o modificación de las normas existentes que tengan relación con el alcance de los trabajos.
- Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación.

35. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución de los trabajos se desarrollará bajo la dirección, inspección y control general de la dirección jurídica de NICDO, la cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, NICDO se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en las presentes Condiciones Regulatorias.

36. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El adjudicatario es exclusivamente responsable de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato y de las faltas que en ellos pudieran detectarse.

Cuando la empresa adjudicataria o personas de ésta dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, NICDO dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la empresa adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- Faltas leves: Incumplimiento puntual, no sustancial, del servicio, uso indebido del material, faltas de puntualidad, daños a los bienes de NICDO, demora injustificada en la ejecución de trabajos, comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la empresa adjudicataria y/o falta de exactitud de facturas y justificantes.
- Faltas graves: Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta, el incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la ejecución defectuosa del contrato, el incumplimiento de las instrucciones de NICDO, el incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- Faltas muy graves: el incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, es especial: el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación, incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores y el incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres, los incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de

protección de datos, la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con las coberturas, como mínimo, establecidas en las presentes Condiciones Regulatoras y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

37. PENALIZACIONES

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

38. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato cualquiera de las contempladas en la Ley Foral de Contratos Públicos. La reiteración de faltas graves o muy graves podrá suponer también la resolución del contrato.

39. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la empresa adjudicataria, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la empresa adjudicataria preste las garantías suficientes a juicio de NICDO para la ejecución del mismo. La falta de acatamiento de las instrucciones en todo lo referente a este servicio.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Cuando las penalidades alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.

- El incumplimiento de la empresa adjudicataria en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando NICDO exonerado de toda responsabilidad en esta materia.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

40. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFC.

41. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

ANEXO I

SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA PROYECCIÓN DE LA FILMOTECA DE NAVARRA Y DEMÁS EVENTOS PARA NICDO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato a que se refiere las presentes Condiciones Regulatorias consiste en la prestación de los servicios necesarios para la proyección cinematográfica profesional dentro de los diferentes centros gestionados por la empresa pública Navarra de Infraestructuras de Cultura, Deporte y Ocio o cualquier otro lugar a petición de ésta.

Dentro de los servicios de proyección se incluye el alquiler de todo el equipamiento técnico necesario (salvo el existente en ciertas sedes detallado en este documento), así como el personal especializado que requiera el desarrollo de las sesiones.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS SEDES PRINCIPALES

El servicio de Asistencia Técnica a la Proyección se encuentra dividido en 2 lotes diferenciados:

- Lote 1: Sesiones proyectadas en la Filmoteca de Navarra y ciclos Pamplona Negra y Roof Top Cinema en Baluarte
- Lote 2: Festival Internacional de Cine Documental de Navarra “Punto de Vista” en Baluarte y otros servicios

A continuación se describen las sedes recurrentes donde se desarrollará la mayor parte de la actividad de ambos lotes.

2.1 FILMOTECA DE NAVARRA

Con sede en el edificio de la Biblioteca y Filmoteca de Navarra, la Filmoteca de Navarra se encarga, entre otras, de la recuperación, preservación, restauración, documentación y catalogación del patrimonio cinematográfico, así como de cualquier otro elemento relacionado con la práctica de la cinematografía y la difusión mediante la organización de ciclos y sesiones o cualquier manifestación cinematográfica, sin fines de lucro, del patrimonio cinematográfico, la edición en cualquier soporte, y cuantas actividades se consideren oportunas para difundir la cultura cinematográfica.

En el ámbito de la difusión cinematográfica, se dispone de una sala de proyecciones de 176 butacas en el edificio, en la que se programan habitualmente, como mínimo, 3 sesiones semanales (los días

de proyección pública programados), dedicando fundamentalmente las funciones al cine clásico y al cine relacionado con Navarra.

2.2 PALACIO DE CONGRESOS Y AUDITORIO DE NAVARRA: BALUARTE

Situado en el centro de Pamplona, Baluarte es el Palacio de Congresos y Auditorio de Navarra, destinado a la celebración de eventos de carácter congresual, ferial y expositivo. Baluarte nace con el objeto de dotar a Navarra de un recurso para potenciar la difusión cultural, la imagen y el impacto económico asociado a una infraestructura multifuncional de vanguardia; a través de la programación propia, los servicios a terceros y la cooperación con otras Instituciones.

Dentro de Baluarte existen diferentes salas con aforos diferentes capaces de albergar proyecciones cinematográficas: Sala Principal (1.568 personas), Sala de Cámara (444 personas)...

Entre otras actividades culturales, Baluarte es sede del festival *"Pamplona Negra"*, del Festival Internacional de Cine Documental de Navarra *"Punto de Vista"* y del ciclo *"RoofTop Cinema"*.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS FUNCIONES

Para la ejecución del contrato la empresa contratada pondrá a disposición de NICDO, al menos, un técnico cualificado, con experiencia suficiente como para afrontar el servicio con garantías y especializado en el tratamiento y proyección de películas en cualquiera de los formatos descritos en este pliego de condiciones técnicas, así como en la manipulación y manejo de equipos que permitan la proyección de material audiovisual en cualquier soporte analógico, magnético y digital.

La empresa contratada, mediante su personal, se encargará de:

- Realizar las tareas necesarias para la consecución de las proyecciones audiovisuales organizadas por la NICDO en una zona de proyecciones (habitualmente, una sala) dentro y fuera de la programación habitual
- Acometer el mantenimiento de las instalaciones y del equipamiento de proyección audiovisual, tanto propio como propiedad de NICDO, así como el mantenimiento preventivo del material de cabina de proyección allá donde exista una, siendo a su cargo el coste de los servicios técnicos, incluso el propio material de NICDO en una primera intervención (si hubiera que recurrir al Servicio Técnico sería a coste de NICDO)
- Limpiar y mantener la cabina de proyección, exigiéndose máxima pulcritud
- Realizar el montaje, repaso, inspección y proyección previa en tiempo real de todas las películas que se programen. Al finalizar la proyección la empresa contratada se hará cargo de devolver las películas en el mismo estado que se le entregó siendo su responsabilidad los daños ocasionados por mala manipulación de estas.
- Ejecutar servicios fuera de la programación habitual, al precio por sesión establecido, con compromiso de preaviso por parte de NICDO.

- En el caso del lote 2, realizar servicios ocasionales de proyección audiovisuales en otros espacios gestionados por NICDO así como en exterior.

4. LOTE 1: SESIONES PROYECTADAS EN LA FILMOTECA DE NAVARRA Y CICLOS PAMPLONA NEGRA Y ROOF TOP CINEMA EN BALUARTE

4.1 DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

4.1.1 FILMOTECA DE NAVARRA

Filmoteca de Navarra es la organizadora de ciclos y sesiones, sin fines de lucro, difusoras del patrimonio cinematográfico y cuantas actividades se consideren oportunas para difundir la cultura cinematográfica.

Se programan habitualmente, como mínimo, 3 sesiones semanales (los días de proyección pública programados), dedicando fundamentalmente las funciones al cine clásico y al cine relacionado con Navarra.

El servicio solicitado incluye la presencia de lunes a viernes de un técnico permanente en la Filmoteca en horario pactado, preferentemente de 10.00 - 14.00h. Este técnico acudirá a la Filmoteca todos los meses del año, excepto julio que será un mes inhábil. Los equipos de proyección también serán por cuenta del adjudicatario. El adjudicatario incluirá entre sus encomiendas (en Sala de proyecciones de la Biblioteca y Filmoteca) la realización de proyecciones en horario matinal para NICDO cuando ésta se lo requiera, empleando el personal y equipamiento que corresponda, sin que eso devenga costo alguno para NICDO. Si fuera necesario, incluso se modificará levemente el horario a fin de cubrir estas sesiones matinales.

Los miércoles, jueves y viernes, días de proyección, se requerirá la presencia de un técnico para realizar la proyección prevista en la programación con unos horarios flexibles en función de los horarios de sesiones. De forma indicativa el horario del técnico comenzará una hora antes del inicio de la proyección. Salvo modificación, las sesiones empiezan para el público a las 20.00 horas y acaban alrededor de las 22.00 más el tiempo necesario para finalizar el trabajo y cierre de sala de proyección. Filmoteca de Navarra realiza proyecciones todos los meses del año, excepto julio y agosto.

Los responsables de la adjudicación deberán acudir con la antelación suficiente para instalar la pantalla de proyección (con todas garantías de seguridad), la cual colocarán y retirarán cada día.

En ocasiones especiales NICDO podrá requerir, con antelación suficiente, la disposición de un técnico con el objeto de realizar proyecciones adicionales en Filmoteca o como apoyo o refuerzo del técnico presente durante una proyección del programa general. Será decisión exclusiva de NICDO determinar la necesidad de apoyo o refuerzo del servicio.

El anexo II muestra un histórico de peticiones por parte de NICDO de estos servicios adicionales.

La Filmoteca de Navarra colabora en la organización del festival *“Pamplona Negra”* y del ciclo *“RoofTop Cinema”*, celebrados ambos en el Palacio de Congresos y Auditorio de Navarra, Baluarte.

4.1.2 FESTIVAL “PAMPLONA NEGRA”

El festival cultural relacionado con el género negro de Pamplona, *“Pamplona Negra”*, se celebra en el mes de enero, entre otras sedes menores, en Baluarte. En lo que a la parte de proyección se refiere, consta de la exposición pública de 4 películas en el mismo horario durante 4 días consecutivos. En este caso, la empresa adjudicataria será la responsable del suministro e instalación del equipo de proyección durante el transcurso del festival, independientemente del formato en que se proyecte la película (analógico 35mm, analógico 16 mm ó digital). El audio se emitirá con los equipos que Baluarte suministre, así como el suministro de la pantalla de proyección, quedando ambos fuera del alcance de este expediente. El técnico deberá acudir al menos una hora antes del comienzo de la proyección (comienza en torno a las 20.15 horas) y acabará tras la finalización de la proyección más el tiempo necesario para finalizar el trabajo y cierre de sala de proyección.

4.1.3 CICLO “ROOFTOP CINEMA”

Durante la segunda quincena del mes de julio, la terraza de Baluarte acoge el ciclo de cine al aire libre *“RoofTop Cinema”*. Consiste en la proyección de 3 películas en días no consecutivos en el exterior de la tercera planta del edificio a través de un equipamiento (pantalla, equipo de proyección y equipo sonoro) enteramente suministrado por el adjudicatario del presente expediente. Si el tiempo no lo permite, la emisión de la película se realiza en una de las salas interiores de Baluarte donde el adjudicatario instalará únicamente el equipamiento de proyección, ya que las salas interiores cuentan con instalación de audio y pantalla. De nuevo el técnico deberá acudir al menos una hora antes del comienzo de la proyección (comienza en torno a las 22.15 horas) y acabará alrededor de las 00.15 más el tiempo necesario para finalizar el trabajo y cierre de zona de proyección.

4.2 MEDIOS MATERIALES

4.2.1 FILMOTECA DE NAVARRA

Filmoteca de Navarra pondrá a disposición del adjudicatario:

- Un proyector de 35mm (Modelo Victoria 5, de la casa Cinemeccanica. La linterna de proyección, es una Zenith X 800 1H. Está provista de una lámpara de Xenon de 3.000 W.) Dicho proyector será prestado el tiempo del contrato y deberá ser mantenido

por el contratista a través de una empresa homologada o por sus propios medios si se demuestra la capacidad y la experiencia de mantenimiento en otras instalaciones. Filmoteca de Navarra abonará adicionalmente al adjudicatario únicamente el precio de los repuestos empleados en el mantenimiento del equipo (si hubiera que recurrir a un servicio técnico exterior, su coste será por cuenta de NICDO)

Por su parte, la empresa adjudicataria pondrá a disposición de Filmoteca de Navarra durante la realización del servicio sus propios medios técnicos, entre los cuales se encontrarán:

- Un proyector profesional homologado para cine digital con normativa DCI y resolución 2K (mínimo) para contenidos DCP
- Un proyector profesional E-cine con normativa REC 709 para proyección de contenidos alternativos (1920 x 1080) y tres chips DLP Cine
- Un servidor DCP para cine digital con resolución 2K y 4K
- Un servidor de reserva que permita reproducir archivos DCP
- Un convertidor de sonido analógico/digital para la reproducción de sonido con contenido DCP
- Un proyector de 35 mm profesional con lámpara de Xenón
- Un servidor para contenidos de archivos digitales en alta definición para discos duros de (al menos) 1 terabyte
- Un escalador profesional de contenidos alternativos con procesador de imagen a 2K
- Un proyector de 16 mm profesional con lámpara de xenón y arrastre de cruz de malta con capacidad para 2.000 metros de película
- Un proyector profesional de super 8mm, con lámpara halógena 24v 200 w
- Un reproductor de discos Blu-ray profesional
- Un reproductor de DVD profesional de alta gama

La instalación, mantenimiento y correcto funcionamiento será responsabilidad del adjudicatario. Filmoteca exigirá las máximas prestaciones y calidad de las proyecciones, pudiendo exigir el cambio de equipamiento si considera que éste merma la calidad del video o audio de la proyección.

4.2.2 PALACIO DE CONGRESOS Y AUDITORIO DE NAVARRA – BALUARTE

Las salas de proyección de Baluarte se encuentran provistas de pantallas de proyección y equipos de audio según las siguientes tablas:

Pantallas de proyección:

Ubicación	Descripción
Sala Principal	Pantalla 9,5 x 7,2 con bastidor metálico, tela para proyección frontal y retro
Sala Principal	Pantalla para subtítulo 6 x 1 con bastidor metálico, proyección frontal
Sala de Cámara	Pantalla 5x3,75 con bastidor metálico, tela para proyección frontal
Uso compartido	3 unidades de pantalla 2x1,80 con trípode, frontal y retro
Terraza exterior	Sin medios de proyección adecuados

Sonido:

Ubicación	Descripción
Sala Principal	Armario de parcheo para audio en cabina de sala preparada para acoger mediante parcheo entradas de audio de cualquier topología: 2.0, 5.1, 7.1...
Sala Cámara	Armario de parcheo para audio en cabina de sala preparada para acoger mediante parcheo entradas de audio de cualquier topología: 2.0, 5.1, 7.1....
Resto de salas	Armario de parcheo para audio en cabina de sala preparada para acoger mediante parcheo entradas de audio de cualquier topología: 2.0, 5.1, 7.1...
Terraza exterior	Sin medios de audio adecuados

Por su parte, la empresa adjudicataria pondrá a disposición de NICDO durante la realización del servicio sus propios medios técnicos. La selección de éstos dependerá del formato de la película a proyectar, por lo que deberá contar, al menos con los siguientes medios:

- Dos proyectores profesional homologado para cine digital con normativa DCI y resolución 2K (mínimo) para contenidos DCP
- Dos proyectores profesional E-cine con normativa REC 709 para proyección de contenidos alternativos (1920 x 1080) y tres chips DLP Cine
- Dos servidores DCP para cine digital con resolución 2K y 4K
- Dos convertidores de sonido analógico/digital para la reproducción de sonido con contenido DCP
- Dos servidores para contenidos de archivos digitales en alta definición para discos duros de (al menos) 1 terabyte
- Un escalador profesional de contenidos alternativos con procesador de imagen a 2K
- Un proyector de 16 mm profesional con lámpara de xenón y arrastre de cruz de Malta con capacidad para 2.000 metros de película
- Para el ciclo "RoofTop Cinema", pantalla de proyección adecuada para exterior de tamaño y complementos de amarre y seguridad.
- Para el ciclo "RoofTop Cinema", equipo de audio de 2 canales con potencia mínima por etapa de 300W.

4.3 MEDIOS TÉCNICOS HUMANOS

4.3.1 FILMOTECA DE NAVARRA

El adjudicatario deberá dotar al servicio de un oficial técnico proyectorista con, al menos, 5 años de experiencia en manejo y mantenimiento de todos los soportes de proyección indicados, tanto analógicos como digitales. A tal efecto se informa a los licitadores que el Anexo III recoge las condiciones del personal objeto de subrogación.

El personal técnico del adjudicatario deberá:

- Acudir a las instalaciones de Filmoteca de Navarra de lunes a viernes (salvo festivos o mes de julio) en horario de 10.00 - 14.00h, salvo que se modifique por acuerdo entre las partes a realizar las funciones de mantenimiento de instalaciones, del equipamiento de proyección audiovisual y del material de cabina de proyección, así como de realizar el montaje, repaso, inspección y proyección previa en tiempo real de todas las películas que se programen.
- Acudir a las instalaciones de Filmoteca de Navarra los días de proyección pública programados de proyección (todos los días no festivos, salvo el mes de julio y agosto) desde una hora antes del inicio de la proyección a fin de tareas (proyección y cierre de sala de proyección en perfecto estado) con la finalidad de realizar la proyección pública programada. Por norma general, la proyección pública comienza a las 20.00 y termina en torno a las 22.00. El horario puede variar en función de las necesidades de NICDO, por lo que se exigirá cierta flexibilidad horaria por parte de la empresa adjudicataria.
- Acudir a las instalaciones de Filmoteca de Navarra en aquellas ocasiones especiales en las que NICDO notifique su necesidad de realizar proyecciones adicionales o como apoyo o refuerzo del técnico presente durante una proyección del programa general.

4.3.2 FESTIVAL “PAMPLONA NEGRA”

Durante las 4 sesiones incluidas dentro del festival “Pamplona Negra” el adjudicatario deberá dotar al servicio de un oficial técnico proyectorista con, al menos, 5 años de experiencia en manejo y mantenimiento de todos los soportes de proyección indicados, tanto analógicos como digitales.

El personal técnico del adjudicatario deberá:

- Instalar y verificar el correcto funcionamiento del sistema de proyección necesario para cada función, acorde al formato de exposición (digital, analógico 35 mm o analógico 16 mm) incluyendo el conexionado del sistema de audio del edificio. La proyección se realizará sobre una pantalla existente.
- Acudir a las exposiciones públicas al menos 1 hora antes de su inicio (tradicionalmente a las 20.15 horas) con la finalidad de realizar su trabajo como

oficial técnico proyccionista, resolviendo cualquier incidencia que se pudiera dar, y abandonando las instalaciones tras la finalización de la proyección (22.15 horas aproximadamente) y haber realizado las labores correspondientes al cierre de sala de proyección, quedando ésta en perfecto estado. El horario puede variar en función de las necesidades del festival o, incluso, cambiar de un año a otro, por lo que se exigirá cierta flexibilidad horaria por parte de la empresa adjudicataria.

- Desmontar las instalaciones realizadas tras cada sesión y/o al final del ciclo de forma que el edificio retorne al estado previo a la proyección.
- Acudir a las instalaciones de Baluarte durante el festival en aquellas ocasiones especiales en las que NICDO notifique alguna necesidad especial.

4.3.3 CICLO “ROOFTOP CINEMA”

El ciclo de cine al aire libre *“RoofTop Cinema”* proyecta 3 películas en la terraza exterior de Baluarte. Además de los medios materiales, el adjudicatario deberá dotar al servicio de un oficial técnico proyccionista con, al menos, 5 años de experiencia en manejo y mantenimiento de todos los soportes de proyección indicados, tanto analógicos como digitales.

El personal técnico del adjudicatario deberá:

- Instalar, asegurar y verificar el correcto funcionamiento del sistema de proyección COMPLETO necesario para cada función, acorde al formato de exposición (digital, analógico 35 mm o analógico 16 mm) suministrado íntegramente por el adjudicatario.
- Acudir a las exposiciones públicas al menos 1 hora antes de su inicio (tradicionalmente a las 22.15 horas) con la finalidad de realizar su trabajo como oficial técnico proyccionista, resolviendo cualquier incidencia que se pudiera dar, y abandonando las instalaciones tras la finalización de la proyección (0.15 horas aproximadamente) y haber realizado las labores correspondientes al cierre de zona de proyección, quedando ésta en perfecto estado y con los equipos protegidos de las inclemencias climáticas. Baluarte podrá ceder un pequeño almacén para la guardia y custodia de los equipos entre sesiones. El horario puede variar en función de las necesidades del festival o, incluso, cambiar de un año a otro, por lo que se exigirá cierta flexibilidad horaria por parte de la empresa adjudicataria.
- Desmontar las instalaciones realizadas tras cada sesión y/o al final del ciclo de forma que el edificio retorne al estado previo a la proyección.
- Acudir a las instalaciones de Baluarte durante el ciclo en aquellas ocasiones especiales en las que NICDO notifique alguna necesidad especial.

5. LOTE 2: FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DOCUMENTAL DE NAVARRA “PUNTO DE VISTA” EN BALUARTE Y OTROS SERVICIOS

5.1 DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

5.1.1 FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DOCUMENTAL DE NAVARRA “PUNTO DE VISTA”

El Festival Internacional de Cine Documental de Navarra, denominado *“Punto de Vista”*, es un festival de cine que se celebra anualmente durante un período de una semana en el mes de febrero o marzo en las instalaciones del Palacio de Congresos y Auditorio de Navarra, Baluarte.

En el Festival Punto de Vista se presentan cortometrajes y largometrajes documentales simultáneamente en diferentes salas del edificio en diferentes horarios de mañana y tarde con libertad por parte del productor a la hora de elegir formato (analógico, digital...)

La empresa adjudicataria será la responsable del suministro e instalación de los diferentes equipos de proyección en las salas durante el transcurso del festival, al igual que las pantallas de proyección. El audio se emitirá a través de los equipos existentes en el edificio, si bien será el Adjudicatario el responsable de conectar la salida de audio del equipo con la instalación existente.

El técnico deberá acudir al menos una hora antes del comienzo de la jornada (comienza en torno a las 10.00 horas) y acabará alrededor de las 0.00 más el tiempo necesario para finalizar el trabajo y cierre de sala de proyección.

5.1.2 OTROS SERVICIOS

Durante el transcurso del contrato pudiera surgir la necesidad por parte de NICDO de desarrollar nuevas Asistencias Técnicas a la Proyección bien sea por la existencia de nuevas sedes dependientes de NICDO, trabajos adicionales en las sedes ya gestionadas por NICDO o eventos en los que, de alguna manera, se encuentra involucrada NICDO.

Estos trabajos podrán requerir la presencia de personal técnico y/o medios materiales por parte del Adjudicatario y serán anunciados por NICDO con antelación suficiente como para poder planificar y ejecutar los trabajos con la debida calidad técnica.

5.2 MEDIOS MATERIALES

5.2.1 FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DOCUMENTAL DE NAVARRA “PUNTO DE VISTA”

Como se ha comentado con anterioridad, *“Punto de Vista”* es un festival de cine que se celebra en el Palacio de Congresos y Auditorio de Navarra, Baluarte.

Dependiendo de la configuración elegida por la Dirección Técnica del festival, se realizan proyecciones en diferentes salas del auditorio.

Tradicionalmente el ciclo se proyecta en la Sala de Cámara y dos salones secundarios (Gola y Corona en la última edición). Otros espacios del edificio son también aprovechados para realizar pequeñas proyecciones.

Aunque existen ciertos medios en el edificio, el Adjudicatario será responsable del suministro de todo el equipamiento necesario para el correcto visionado de las proyecciones, a excepción de los equipos de sonido (sí está incluida la conexión del sistema de proyección a la instalación de audio del edificio).

Como apoyo a este expediente, las salas de proyección de Baluarte se encuentran provistas de pantallas de proyección y equipos de audio según las siguientes tablas:

Pantallas de proyección:

Ubicación	Descripción
Sala Principal	Pantalla 9,5 x 7,2 con bastidor metálico, tela para proyección frontal y retro
Sala Principal	Pantalla para subtítulo 6 x 1 con bastidor metálico, proyección frontal
Sala de Cámara	Pantalla 5x3,75 con bastidor metálico, tela para proyección frontal
Uso compartido	3 unidades de pantalla 2x1,80 con trípode, frontal y retro
Terraza exterior	Sin medios de proyección adecuados

Sonido:

Ubicación	Descripción
Sala Principal	Armario de parcheo para audio en cabina de sala preparada para acoger mediante parcheo entradas de audio de cualquier topología: 2.0, 5.1, 7.1...
Sala Cámara	Armario de parcheo para audio en cabina de sala preparada para acoger mediante parcheo entradas de audio de cualquier topología: 2.0, 5.1, 7.1....
Resto de salas	Armario de parcheo para audio en cabina de sala preparada para acoger mediante parcheo entradas de audio de cualquier topología: 2.0, 5.1, 7.1...
Terraza exterior	Sin medios de audio adecuados

Por su parte, la empresa adjudicataria pondrá a disposición de NICDO durante la realización del servicio sus propios medios técnicos. La selección de éstos dependerá del formato de la película a proyectar, por lo que deberá contar, al menos con los siguientes medios:

- Proyector 2k DCI 20.000 lux + Servidor 2K con configuración, al menos, de los siguientes formatos de proyección: Scope, 1.85, 1.78, 1.66, 1.37 y 1.33; y posibilidad de establecer otros formatos para proyecciones que así lo requieran
- Conversor de sonido digital-analógico (Distribución de los 6 canales de sonido a la mesa)
- Mesa-peana-soporte
- Router + portátil para controlar el equipo desde la sala

- Pantalla de proyección perforada de dimensiones mínimas 7x4m, con bastidor para anclaje en barra escénica y aforada en parte superior y laterales en el propio bastidor.
- 2 proyectores Full HD / 2K de mínimo 7500 lux con ópticas de diferente rango + equipo informático de procesador mínimo i7 o equivalente con tarjeta gráfica dedicada y software de reproducción para contenido digital (archivos prores, mp4...)
- 2 pantallas de proyección de dimensiones mínimas 5x3m con bastidor y patas, aforada laterales e inferior
- Cualquier otro equipamiento definido por NICDO para la correcta visualización de la proyección.

5.2.2 OTROS SERVICIOS

Con carácter previo a la realización del nuevo servicio, sea éste puntual o periódico, NICDO comunicará al Adjudicatario la relación de equipamiento existente en el lugar donde se va a prestar, así como la relación básica del equipamiento necesario según las necesidades existentes en ese momento. Será responsabilidad del Adjudicatario completar ese equipamiento para atender la necesidad de NICDO, a excepción del equipamiento de audio (sí está incluida la conexión del sistema de proyección a la instalación de audio del edificio).

5.3 MEDIOS TÉCNICOS HUMANOS

5.3.1 FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DOCUMENTAL DE NAVARRA “PUNTO DE VISTA”

El adjudicatario deberá dotar al servicio de dos oficiales técnicos proyccionistas con, al menos, 5 años de experiencia en manejo de servidor y proyector Dcp, creación de playlist y de formatos de proyección.

El personal técnico del adjudicatario deberá:

- Instalar y verificar el correcto funcionamiento del sistema de proyección necesario para cada función, acorde al formato de exposición (digital, DSP u otro) incluyendo el conexionado del sistema de audio del edificio. La proyección se realizará sobre una pantalla existente, salvo que se indique lo contrario.
- Acudir a las exposiciones públicas al menos 1 hora antes de su inicio con la finalidad de realizar su trabajo como oficial técnico proyccionista, resolviendo cualquier incidencia que se pudiera dar, y abandonando las instalaciones tras la finalización de la proyección y haber realizado las labores correspondientes al cierre de sala de proyección, quedando ésta en perfecto estado.

- Desmontar las instalaciones realizadas tras cada sesión y/o al final del ciclo de forma que el edificio retorne al estado previo a la proyección.
- Acudir a las instalaciones de Baluarte durante el festival en aquellas ocasiones especiales en las que NICDO notifique alguna necesidad especial.

Dentro de los precios máximos de licitación se incluyen los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del personal a cargo del Adjudicatario.

5.3.2 OTROS SERVICIOS

En cualquier caso, y salvo autorización expresa por parte de NICDO, el adjudicatario deberá dotar al servicio de un oficial técnico proyccionista con, al menos, 5 años de experiencia. Con carácter previo a la realización del nuevo servicio, sea éste puntual o periódico, NICDO comunicará al Adjudicatario el horario y frecuencia de la proyección. Conjuntamente se comunicará al Adjudicatario el horario a partir del cual el técnico pueda entrar a las instalaciones con la finalidad de realizar su trabajo como oficial técnico proyccionista, resolviendo cualquier incidencia que se pudiera dar. Éste abandonará las instalaciones tras la finalización de la proyección y tras haber realizado las labores correspondientes al cierre de zona de proyección.

Si el adjudicatario hubiera suministrado total o parcialmente el material técnico necesario, será responsable también de la instalación, aseguramiento y verificación del correcto funcionamiento del sistema de proyección completo necesario, independientemente de la tecnología empleada.

6. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

6.1 COORDINACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES

El Adjudicatario de cada uno de los lotes se hará responsable de la coordinación operativa de todo el servicio descrito anteriormente, designando un responsable externo a la plantilla adscrita que actuará como interlocutor con NICDO.

El coordinador de servicios deberá recibir el visto bueno del director del servicio correspondiente de NICDO para ejercer su función de interlocutor principal entre ambas empresas.

Dicho coordinador se encargará de la Gestión y coordinación de su personal, incluyendo:

- Selección, contratación, nómina, gestión de altas y horarios, bajas y sustituciones, etc.
- Organización y gestión de las actividades del equipo y de los servicios
- Diseño y gestión de planes de formación del personal
- Diseño y optimización de procedimientos de trabajo
- Coordinación de las operaciones con las empresas que cohabitan en el espacio objeto a través de NICDO

- Aplicación de las normativas en materia de prevención de riesgos laborales
- Formación del personal y control de aplicación en materia de emergencia y evacuación de las instalaciones del espacio objeto
- Poner en marcha un plan de formación continuo del personal para optimizar el servicio

El Adjudicatario se encargará, en general, de cualquier acción de coordinación necesaria para el buen funcionamiento operativo y para garantizar la correcta ejecución de los servicios contratados, con el fin de cumplir con la programación de eventos. En especial será la responsable de coordinarse con los equipos de mantenimiento para que las instalaciones (físicas y tecnológicas) estén en condiciones óptimas en todo momento.

6.2 COORDINACIÓN GENERAL Y PREVENCIÓN EN RIESGOS LABORALES

Para coordinar los eventos y sus particularidades, el adjudicatario deberá participar en una o varias reuniones de coordinación con las otras entidades presentes en el mismo área de trabajo.

El personal estará instruido adecuadamente en los riesgos específicos de su trabajo, así como en las características del edificio y de su equipamiento. En especial, el adjudicatario deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en materia de coordinación de actividades empresariales. Todo el personal estará informado sobre cómo realizar evacuaciones de emergencia. En general, el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos del personal y de las propias instalaciones será esencial para la empresa adjudicataria.

6.3 MEDIOS HUMANOS

El Adjudicatario deberá poner a disposición de NICDO, un equipo humano especializado y experimentado.

La empresa adjudicataria deberá aportar el personal necesario para atender a la prestación del servicio, siendo imprescindible un encargado responsable de la ejecución de todos los trabajos asignados por uno de los responsables de NICDO que ejercerá el control y supervisión de los mismos. El personal adscrito a la ejecución del contrato dependerá laboral y jerárquicamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con NICDO, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los operarios durante el desempeño de su trabajo, el Adjudicatario cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a NICDO.

El adjudicatario deberá disponer y gestionar el personal necesario para que los servicios se realicen sin ningún tipo de problemas: los medios personales mínimos, su titulación y años de experiencia, para el eficaz desempeño de los servicios...

El adjudicatario deberá aportar antes de cada evento un listado incluyendo los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación. En caso de personal autónomo, se deberá acreditar su relación contractual con el adjudicatario y su compromiso de colaborar con él, mediante un certificado de colaboración válido durante la duración del contrato del Adjudicatario con NICDO.

El Adjudicatario deberá presentar antes de la prestación del servicio la documentación que requiera la normativa en materia de Seguridad Laboral, como el nombramiento de un Recurso Preventivo y demás instrucciones que regule la instalación de este tipo de estructuras.

6.4 MEDIOS MATERIALES

Los materiales empleados en la prestación del servicio serán con certificado de homologación. En cualquier caso, los utensilios, maquinaria y herramientas necesarias para la prestación de los servicios descritos serán suministrados por la empresa adjudicataria, siendo de su responsabilidad el uso y retirada de los mismos.

De manera expresa, si fuera necesario, deberá dotar al Responsable del Servicio de un ordenador de última generación, con sus periféricos correspondientes (pantalla, teclado y ratón) y software necesario para el correcto desarrollo del servicio (paquete ofimático básico, conexión a internet...). Si éste ordenador fuese a estar conectado permanentemente a la red de NICDO, ésta instalará en el ordenador un antivirus. Además NICDO dará acceso externo a internet a través de su red e indicará al Adjudicatario la impresora que podrá utilizarse para que éste la configure.

Deberán aportarse tantos teléfonos móviles de empresa como sean necesarios (mínimo uno por lote para el Responsable del Servicio) con conexión a correo electrónico de empresa, así como las necesidades técnicas suficientes para el desarrollo del trabajo, tanto en Baluarte como fuera de Baluarte

6.5 INDUMENTARIA PERSONAL

El personal (técnicos y auxiliares) deberá mantener la misma imagen corporativa y profesional.

El personal en general, deberá ir correctamente uniformado durante el desarrollo de los eventos. Los uniformes serán por cuenta del Adjudicatario y deberán ser previamente aprobados por NICDO.

El personal deberá presentar un aspecto de pulcritud impecable.

La empresa se ocupará además de facilitar al personal el equipo auxiliar y de seguridad adecuado para su actividad (cascos, guantes, gafas, petos de alta visibilidad, arnés de seguridad, herramientas diversas, etc.).

7. VISITA A LAS INSTALACIONES

Si existiera interés, se podrá realizar una visita voluntaria a las instalaciones. Las empresas interesadas deberán comunicarlo con, al menos, diez días de anterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, con el fin de concretar la fecha de la visita, mediante correo electrónico a la dirección direccioncompras@nicdo.es. Se publicará en el Portal de Contratación la fecha y hora de la visita.

8. SUBROGACIÓN Y TRANSPARENCIA

En cumplimiento del artículo 67 de la LFCP 2018, se adjunta en el Anexo III el listado y condiciones del personal susceptible de subrogación.

Adicionalmente, y a título informativo, el Adjudicatario facilitará con periodicidad anual los datos del personal susceptible de subrogación bajo petición de NICDO.

ANEXO II

SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA PROYECCIÓN DE LA FILMOTECA DE NAVARRA Y DEMÁS EVENTOS PARA NICDO

HISTÓRICO DE SERVICIO. AÑO 2018 Y 2019

1. LOTE 1: SESIONES PROYECTADAS EN LA FILMOTECA DE NAVARRA Y CICLOS PAMPLONA NEGRA Y ROOF TOP CINEMA EN BALUARTE

1.1 FILMOTECA DE NAVARRA

Histórico sesiones extras años 2019 y 2020

#	Descripción	2019	2020
1	Enero	0	0
2	Febrero	0	1
3	Marzo	2	2
4	Abril	3	-
5	Mayo	0	-
6	Junio	6	-
7	Julio	0	-
8	Agosto	0	-
9	Septiembre	2	-
10	Octubre	3	-
11	Noviembre	7	-
12	Diciembre	2	-
	TOTAL	23	3

1.2 FESTIVAL "PAMPLONA NEGRA"

Histórico sesiones 2019 y 2020

#	Descripción	2019	2020
1	Enero	4	4
	TOTAL	4	4

1.3 CICLO "ROOFTOP CINEMA"

Histórico sesiones 2019 y 2020

#	Descripción	2019	2020
1	Julio	3	5*
	TOTAL	3	5*

* Previsión

2. LOTE 2: FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DOCUMENTAL DE NAVARRA “PUNTO DE VISTA” EN BALUARTE Y OTROS SERVICIOS

2.1 FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DOCUMENTAL DE NAVARRA “PUNTO DE VISTA”

Histórico sesiones años 2019 y 2020

#	Descripción	Festival año 2019 (7 días)	Festival año 2020 (7 días)
1	Proyecciones en Sala de Cámara	26	28
2	Proyecciones en Sala Corona + Proyecciones en Sala Gola	20	25
3	Proyecciones en otros lugares del edificio	9	5
	TOTAL proyecciones	55	58

2.2 OTROS SERVICIOS

Histórico sesiones años 2019 y 2020

#	Descripción	2019	2020
1	Proyecciones en Sala Principal (Baluarte)	2	-
2	Proyecciones en Cámara (Baluarte)	-	1*
	TOTAL proyecciones	2	1*

* Previsión

ANEXO III

SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA PROYECCIÓN DE LA FILMOTECA DE NAVARRA Y DEMÁS EVENTOS PARA NICDO

LISTADOS DE SUBROGACIÓN

1. LOTE 1: SESIONES PROYECTADAS EN LA FILMOTECA DE NAVARRA Y CICLOS “PAMPLONA NEGRA” Y “ROOFTOP CINEMA” EN BALUARTE

A continuación se detalla la información suministrada por el proveedor actual en materia de subrogación.

MOVILCINE, S. L.

Gestión y comunicación audiovisual
Pol. Ind. Mutilva Baja. C/ E n ° 3. Bajo E
31192 MUTILVA BAJA (NAVARRA)
Tel: 948-245571
e-mail: info@movilcine.com
www.movilcine.com

CONTRATO FILMOTECA DE NAVARRA

CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN: CONVENIO COLECTIVO DE NAVARRA DEL SECTOR DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA

DETALLES DE CATEGORÍA: OFICIAL TÉCNICO PROYECCIONISTA

TIPO DE CONTRATO: INDEFINIDO

JORNADA: COMPLETA (40 HORAS SEMANALES)

FECHA DE ANTIGÜEDAD: 13 DE ABRIL DE 2000

VENCIMIENTO DEL CONTRATO: INDEFINIDO

SALARIO BRUTO ANUAL: 25.146,84 (Año 2019)

PORCENTAJE DE JORNADA ANUAL QUE ESTA TRABAJADORA HA PRESTADO SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA FILMOTECA DE NAVARRA (AÑO 2019): 50 % APROXIMADAMENTE

REPRESENTACIÓN SINDICAL: NO EXISTE. NO ES NECESARIO POR EL TAMAÑO DE LA EMPRESA

2. LOTE 2: FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DOCUMENTAL DE NAVARRA “PUNTO DE VISTA” EN BALUARTE Y OTROS SERVICIOS

No existe personal susceptible de subrogación correspondiente al lote 2.

ANEXO IV

SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA PROYECCIÓN DE LA FILMOTECA DE NAVARRA Y DEMÁS EVENTOS PARA NICDO

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR Y EN MATERIA DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

en caso de participación conjunta entregar una hoja por empresa participante

D./Dña. _____ con DNI nº _____
en representación de _____ con CIF nº _____
en calidad de _____ según escritura _____
con correo electrónico a efectos de notificaciones _____

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

- a. La entidad a la que represento ____ (SÍ/NO) es del tipo PYME.
- b. Desea participar en este proceso de manera (señalar la que proceda):
 - ☐ Individual
 - ☐ Conjunta con otras entidades, para lo que adjunto el documento privado firmado por todas las entidades que componen la participación, conforme con el artículo 13 de la LFC, así como el compromiso de constituirse en U.T.E. caso de resultar adjudicatarios.
- c. Estoy interesado en participar en las obras correspondientes a los lotes (marcar los que interesen)
 - ☐ LOTE 1: Sesiones proyectadas en la Filmoteca de Navarra y Ciclos “*Pamplona Negra*” y “*Rooftop Cinema*” en Baluarte
 - ☐ LOTE 2: Festival Internacional de Cine Documental de Navarra “*Punto de Vista*” y otros servicios
- d. Se comprometo a, en caso de resultar adjudicataria, prestar los servicios con el personal concreto designado en esta oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera voluntad de ésta sustituir a alguna persona del equipo:
 - Presentará previamente la propuesta a NICDO, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido
 - Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de NICDO para hacerla efectiva

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO V

SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA PROYECCIÓN DE LA FILMOTECA DE NAVARRA Y DEMÁS EVENTOS PARA NICDO

MODELO DE PROPOSICIÓN CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

D./Dña. _____ con DNI nº _____
en representación de _____ con CIF nº _____
en calidad de _____ según escritura _____
con correo electrónico a efectos de notificaciones _____

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación del **ASISTENCIA TÉCNICA A LA PROYECCIÓN DE LA FILMOTECA DE NAVARRA Y DEMÁS EVENTOS PARA NICDO**, acepta incondicionalmente las Condiciones Regulatoras que rigen esta contratación y oferta las siguientes condiciones (rellenar únicamente las casillas de los lotes a los que se presenta el licitador).

1. CRITERIOS DE IGUALDAD DE GÉNERO:

La entidad que represento posee, a fecha de publicación del presente condicionado, posee un Plan de Igualdad debidamente acreditado, firmado tanto por la parte social como por las partes sociales que componen la empresa (márquese el que proceda):

- ☐ NO 0 puntos
☐ Sí (adjuntar pdf firmado) 10 puntos

2. PRECIO DEL SERVICIO LOTE 1 (en caso de presentar oferta):

#	Concepto	Cantidad estimada A	Precio unitario máximo licitación B	Precio máximo TOTAL C = A x B	Precio unitario máximo D	Precio máximo TOTAL E = A x D
1	Servicio anual de proyección para la Filmoteca de Navarra	1	49.000,00 €/año	49.000,00 €	€/año	
2	Servicio de proyección durante el festival "Pamplona Negra"	1	3.360,00 €/festival	3.360,00 €	€/festival	
3	Servicio de proyección durante el ciclo "Rooftop Cinema"	1	4.000,00 €/ciclo	4.000,00 €	€/ciclo	
4	Servicio de proyección extra adicional	24	70,00 €/servicio	1.680,00 €	€/servicio	
TOTAL LOTE 1:				58.040,00 €		€

3. PRECIO DEL SERVICIO LOTE 2 (en caso de presentar oferta):

#	Concepto	Cantidad estimada (días) A	Semanas equiva- lentes B	Factor de pondera- ción: "peso" C	Precio unitario máximo licitación (€/semana) D	Precio máximo licitación TOTAL E=B x C x D	Precio unitario máximo licitación (€/semana) F	Precio máximo licitación TOTAL G=B x C x F
1	Servicio de proyección durante el festival "Punto de Vista"					27.550 €		
1.1	Servicio de montaje, desmontaje y alquiler de sistema de proyección DCP	7	1	12.000	10.800,00	12.000		
1.2	Servicio de montaje, desmontaje y alquiler de sistema de proyección digital desde 12.000 lúmenes	7	1	8.500	850,00	8.500		
1.3	Servicio de montaje, desmontaje y alquiler de sistema de proyección digital desde 7.500 lúmenes	14	2	6.500	10.400,00	6.500		
1.4	Servicio de montaje, desmontaje y alquiler de sistema de proyección DCP adicional	1	0,2	12.000	600,00	12.000		
1.5	Servicio de montaje, desmontaje y alquiler de sistema de proyección digital desde 7.500 lúmenes adicional	1	0,2	6.500	325,00	6.500		
1.6	Semana de técnico proyccionista de hasta 12 horas (7 días)	14	2	2.100	4.200,00	2.100		
1.7	Semana de técnico proyccionista de hasta 8 horas (7 días)	1	1/7	1.575	225,00	1.575		
1.8	Semana de técnico proyccionista de hasta 4 horas (7 días)	1	1/7	1.050	150,00	1.050		
2	Otros servicios NICDO					7.425 €		
2.1	Servicio de montaje, desmontaje y alquiler de sistema de proyección DCP	1	0,2	12.000	1.800,00	12.000		
2.2	Servicio de montaje, desmontaje y alquiler de sistema de proyección digital desde 12.000 lúmenes	1	0,2	8.500	1.275,00	8.500		
2.3	Servicio de montaje, desmontaje y alquiler de sistema de proyección digital desde 7.500 lúmenes	1	0,2	6.500	975,00	6.500		
2.4	Semana de técnico proyccionista de hasta 12 horas (7 días)	5	5/7	2.100	1.500,00	2.100		
2.5	Semana de técnico proyccionista de hasta 8 horas (7 días)	5	5/7	1.575	1.125,00	1.575		
2.6	Semana de técnico proyccionista de hasta 4 horas (7 días)	5	5/7	1.050	750,00	1.050		
TOTAL LOTE 2:						34.975 €		€

Cada licitador deberá cumplimentar en PLENA las casillas correspondientes a los precios de licitación con el valor de las casillas enmarcadas en rojo.

La oferta y el contrato lo compondrán los precios unitarios expresados en formato número decimal de hasta 2 decimales. Si en el cálculo del precio final de oferta obtenido a partir del sumatorio de los productos de los diferentes precios unitarios ofertados por las cantidades anuales estimadas existiese algún error, la Mesa de Contratación sustituirá el precio de oferta final por el correctamente calculado.

Estos valores son cerrados, debiendo cumplir con todo lo previsto en la Bases Regulatoras y sus anexos e incluye todos los conceptos, toda clase de impuestos, licencias, recargos, etc., así como todos los gastos derivados del contrato, incluso los gastos asociados a la prestación de los servicios en el lugar convenido, exceptuado únicamente el Impuesto sobre el valor añadido (IVA).

Los precios de la oferta se aplicarán en cualquier circunstancia de horario y fecha.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO VI

SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA PROYECCIÓN DE LA FILMOTECA DE NAVARRA Y DEMÁS EVENTOS PARA NICDO

GUÍA PARA LA PREPARACIÓN DEL DEUC

Ir a la web: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

- Una vez en la página, marcar “soy un operador económico” e “importar un DEUC”.
- En “examinar”, cargar el archivo en formato xml (previamente descomprimir el archivo zip en tu pc. Se obtendrá el archivo “espd-request.xml” que es el que se debe cargar desde la página web).

Ver pantalla:

Bienvenido al servicio DEUC

El documento europeo único de contratación (DEUC) consiste en una declaración de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para un procedimiento de contratación pública. Está disponible en todas las lenguas de la UE y se utiliza como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos exigidos en los procedimientos de contratación pública en toda la UE. Gracias a dicho documento, los licitadores ya no tendrán que proporcionar pruebas documentales completas y diferentes formularios utilizados anteriormente en la contratación pública de la UE, lo que significa una considerable simplificación del acceso a las oportunidades de licitación transfronterizas. A partir de octubre de 2018 el DEUC se ofrecerá exclusivamente en formato electrónico.

La Comisión Europea proporciona un servicio gratuito en línea para los compradores, los licitadores y las demás partes interesadas en cumplimentar el documento de forma electrónica. El formulario en línea puede rellenarse, imprimirse y luego enviarse al comprador junto con el resto de la oferta. Si el procedimiento se realiza electrónicamente, el DEUC podrá exportarse, almacenarse y transmitirse de forma electrónica. El DEUC presentado en el marco de un procedimiento de contratación pública anterior puede reutilizarse siempre que la información siga siendo correcta. Los licitadores podrán ser excluidos del procedimiento o ser objeto de enjuiciamiento si la información contenida en el DEUC se ha falseado gravemente, se ha ocultado o no puede completarse con documentos justificativos.

Para más información sobre el DEUC, sírvase pulsar aquí

Si le interesan las respuestas a las preguntas más frecuentes sobre el DEUC, consulte Folleto de preguntas más frecuentes

¿Quién es usted?

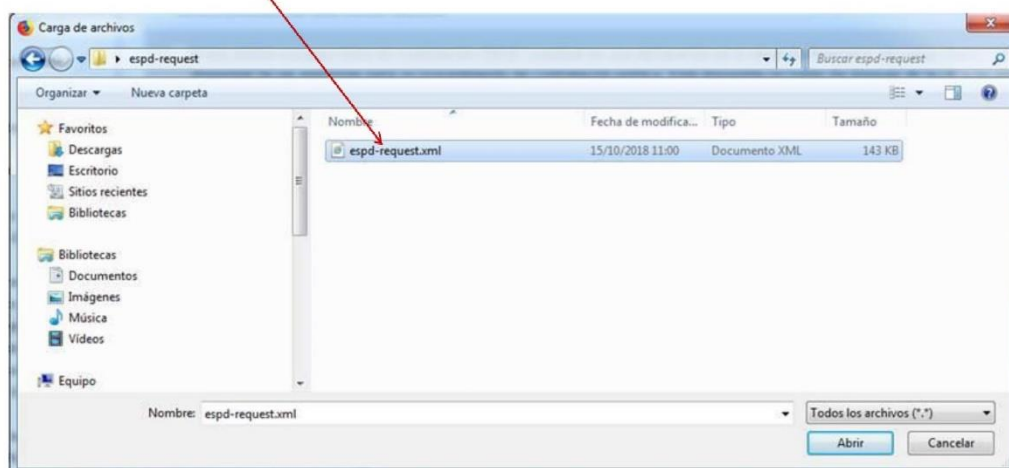
- ☐ Soy un poder adjudicador
- ☐ Soy una entidad adjudicadora
- ☒ Soy un operador económico

¿Qué desea hacer?

- ☒ Importar un DEUC
- ☐ Fundir dos DEUC
- ☐ Generar respuesta

Cargar documento

Cargue una solicitud DEUC o una respuesta DEUC



- Una vez cargado en la página del DEUC, se debe seleccionar “¿dónde tiene la sede su empresa?” y marcar “siguiente”.
- Se accederá a una nueva página en donde se deben ir completando todos los campos (a partir de “Parte II: Información sobre el operador económico” hasta “finalización”).
- Al final, marcar “visión general” y, si está todo conforme, “descargar como” (opción en pdf) y de ahí firmarlo digitalmente para incluirlo dentro del sobre de la oferta para el concurso.

ANEXO VII

SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA PROYECCIÓN DE LA FILMOTECA DE NAVARRA Y DEMÁS EVENTOS PARA NICDO

MODELO DE AVAL

La entidad (*nombre de la entidad bancaria*) con domicilio social en (*ciudad*), (*dirección*) y CIF y en su nombre y representación D./D^a (*nombre y apellidos*), (*cargo*) de la misma, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la escritura de apoderamiento otorgada con fecha ante Notario de (*ciudad*), D./D^a (*nombre y apellidos*) con nº de su protocolo,

AVALA

a (*empresa*) con domicilio en (*ciudad*), (*dirección*) y CIF a favor de **Navarra de Infraestructuras de Cultura, Deporte y Ocio S.L. con CIF B31931959** hasta la cantidad de (*en letra*) (..... € (*en número*)) en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por (*empresa*) en el contrato suscrito con la sociedad beneficiaria referente a (*objeto*).

Este aval, que se constituye con el carácter autónomo e independiente respecto del contrato cuyo cumplimiento se garantiza, es irrevocable y se hará efectivo a primer requerimiento por escrito de **Navarra de Infraestructuras de Cultura, Deporte y Ocio S.L.** de una sola vez, por el total importe garantizado (si así se reclamase) sin más requisito que la entrega a (*nombre de la entidad bancaria*) de una comunicación en que se haga mención al incumplimiento contractual que origine la reclamación.

Cumpliendo este requisito, no será admisible excepción o excusa alguna para realizar el pago.

La citada garantía tendrá validez hasta el (*día*) de (*mes*) de (*año*), fecha en la que quedará cancelado de pleno derecho, no admitiéndose reclamación alguna del mismo que sea posterior a dicha fecha.

En caso de ejecución del aval, (*nombre de la entidad bancaria*) se compromete a efectuar el pago requerido mediante entrega de cheque bancario nominativo a favor de **Navarra de Infraestructuras de Cultura, Deporte y Ocio S.L.** dentro de los tres días hábiles inmediatamente siguientes a la fecha de recepción del requerimiento del pago antes citado.

..... (*nombre de la entidad bancaria*), con renuncia a su fuero propio, se somete expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Pamplona (Navarra).

Este aval no podrá ser cedido ni transferido sin el consentimiento expreso de (*nombre de la entidad bancaria*).

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el nº (*nº de inscripción*).

..... (*ciudad*), a (*día*) de (*mes*) de (*año*)

..... (*nombre de la entidad bancaria*)
Por poder

MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Fecha de Efecto de la Póliza:

.....(en adelante Asegurador), con CIF, y domicilio en
....., debidamente representada por
con NIF, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo que
se reseña en la parte inferior de este documento,

A S E G U R A

a con CIF: en concepto de
tomador del seguro, ante la con CIF
....., en adelante Asegurado, hasta el importe de
..... EUROS (.....€) en los términos y
condiciones establecidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, normativa de
desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato
“.....” en concepto de garantía DEFINITIVA para responder de las
obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás
condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El Asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en la normativa de
contratación pública de aplicación.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el
contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su
obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El Asegurador no podrá oponer al Asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el
Tomador del Seguro.

El Asegurador asume el compromiso de indemnizar al Asegurado al primer requerimiento de la
..... u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas,
en los términos establecidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y normas de
desarrollo.

El presente Seguro de Caución estará en vigor hasta que con CIF
..... quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice
su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de
Contratos Públicos y legislación complementaria así como en el pliego regulador de la contratación

Firmado el presente en

Fdo.: